



## Seminario Evangélico de Puerto Rico

### **POLÍTICA PARA DETERMINAR LOS CRÉDITOS-HORAS EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DEL SEMINARIO EVANGÉLICO DE PUERTO RICO**

#### ***Introducción***

El Seminario Evangélico de Puerto Rico es una institución postsecundaria de enseñanza teológica avanzada fundada el 11 de septiembre de 1919. Nuestra misión es contribuir con la formación integral del liderazgo pastoral y laico para servir en los ministerios cristianos y participar en la misión del pueblo de Dios en Puerto Rico, el Caribe, los Estados Unidos de América, las Américas y el mundo en un contexto ecuménico, interreligioso y social. Actualmente el Seminario cuenta con la autorización y licenciamiento del Consejo de Educación de Puerto Rico, las acreditaciones de *Middle States Commission on Higher Education (MSCHE)*, *The Association of Theological Schools (ATS)* y *University Senate of the United Methodist Church*, y el reconocimiento de varios organismos eclesiales adscritos a las iglesias auspiciadoras.

El propósito de esta política es establecer las directrices que permitan la uniformidad de la equivalencia entre créditos y horas en los programas académicos de la institución. La misma cumple con las leyes y regulaciones federales y locales que rigen a las instituciones postsecundarias.

#### ***Preámbulo***

El 29 de octubre de 2010, el Departamento de Educación de los Estados Unidos de América publicó en el Registro Federal (Federal Register, vol. 75 no. 29, FR 66832) las normativas federales para mejorar los asuntos relacionados a la integridad del programa. Estas regulaciones exigen a las instituciones educativas postsecundarias a establecer políticas y procedimientos para establecer la relación horas-créditos que observarán los programas académicos elegibles a fondos federales, en especial Título IV. La presente política reglamentará todos los procesos que el Seminario Evangélico de Puerto Rico seguirá para cumplir con esta normativa federal.

#### ***Alcance***

En conformidad con el Registro Federal (CFR 600.2, 668.8), la unidad crédito-hora es la medida estándar basada en el tiempo del progreso y trabajo que realiza el estudiante, verificada por la evidencia del logro de los resultados de los aprendizajes previstos. Es una equivalencia establecida institucionalmente que se aproxima razonablemente a no menos de:

1. «Una hora de clase o instrucción directa de la facultad y un mínimo de dos horas de trabajo de los estudiantes fuera de clase cada semana durante aproximadamente quince semanas por unidad crédito-hora de un semestre o trimestre, o de diez a doce semanas por unidad crédito-hora de un cuatrimestre, o la cantidad equivalente de trabajo durante un período diferente de tiempo; o
2. Al menos una cantidad equivalente de trabajo como se requiere en el párrafo (1) de esta definición para otras actividades académicas establecidas por la institución, incluyendo

trabajo de laboratorio, pasantías, prácticas, trabajo de estudio y otro trabajo académico que conduzca a la concesión de crédito horas.» (CFR 668.8).

Por lo tanto, el Seminario Evangélico de Puerto Rico establece:

1. La utilización del sistema Carnegie para la asignación de la equivalencia créditos horas.
2. La unidad créditos horas será definida de la siguiente manera:

Créditos por cursos	Mínimo de horas contacto semanal	Total de tiempo en horas (Semestre de 15 semanas)
1	1 horas	15
2	2 horas	30
3	3 horas	45
6	6 horas	60

### ***Aplicabilidad***

Esta política se aplicará consistentemente sobre todos los programas académicos sin importar la modalidad en que se ofrezcan sus respectivos cursos (semestre, intensivo o verano).

### ***Carga académica estudiantil***

Se definirá y clasificará la carga académica estudiantil de la siguiente manera:

1. Estudiante a tiempo completo. Es aquel estudiante que mantiene una matrícula de al menos 7 créditos por semestre.
2. Estudiante a tiempo parcial. Es aquel estudiante que mantiene una matrícula menor a 7 créditos por semestre.

### ***Sistema de Evaluación***

En conformidad al Catálogo, el Seminario utiliza el siguiente sistema de evaluaciones:

Clasificaciones		Puntos de honor por crédito	
Nota	Por Ciento Equivalente		
A	100-95	A	4.00
A-	94-90	A-	3.70
B+	89-87	B+	3.30
B	86-83	B	3.00
B-	82-80	B-	2.70
C+	79-77	C+	2.30
C	76-73	C	2.00
C-	72-70	C-	1.70
F	69-0	F	0

El índice académico consta del promedio de puntos de honor por crédito y se calcula dividiendo la suma de los puntos de honor por el número de los créditos, incluyendo aquellos en los cuales se haya recibido la calificación “F” (W, P, y NP no cuentan para el promedio). Si se repite y aprueba un curso en el cual se ha obtenido “F”, esta nota ya no contará para el promedio, pero no se borrará del expediente.

### ***Vigencia***

Esta política tendrá vigencia inmediata y deroga cualquier otra política o documento que este en conflicto con la misma.